

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 343 00.
DEMANDANTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN A LA
PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: EDIFICIO DON JOSÉ P.H.

Como no se dio cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de julio de 2020, por el cual se inadmitió la demanda, el despacho bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

1 RECHAZAR la solicitud de prueba anticipada promovida por Gestión Administrativa y Protección a la Propiedad Horizontal contra Edificio José P.H

2. HAGASE su devolución junto con los anexos.

3. COMUNÍQUELE al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd8e8806810006e5a30abee8cb03a899c878877a80b88353350b931644278c70

Documento generado en 05/08/2020 01:08:31 p.m.